



**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN AUXILIAR EDUCATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (CÓDIGO DFX05C22-4), (BORM Nº 246 DE 24 DE OCTUBRE).**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 63 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal (Código DFX05C22-4), ha procedido a la revisión de las reclamaciones presentadas contra *la Resolución Provisional de 2 de diciembre de 2024 por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera contemplada en la base décima de la convocatoria*, llegando a los siguientes **ACUERDOS DE ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO que resulta de aplicar las bases de la convocatoria, para lo cual se ofrece información e interpretación detallada sobre dichos motivos.**

Además, se facilitan **LAS ACLARACIONES DEL TRIBUNAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS BASES QUE MOTIVAN LAS DESESTIMACIONES:**

**BASE 10.4 a). Sobre puntuación del apartado LCØ. Calificaciones obtenidas por ejercicios realizados (proporcional).**

**Modo de valoración proporcional:**

Base 10.4 a). *El ejercicio único quedará dividido, a los solos efectos de la Lista de Espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos., por lo que la valoración a efectos de la Lista de Espera de la parte teórica (valorada de 0 a 30 puntos) y de la parte práctica (valorada de 0 a 3 puntos) no resulta igual que la valoración del ejercicio único (valorado de 0 a 6 puntos). Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.*

*A estos efectos cada parte del ejercicio único equivale a los siguientes porcentajes.*

*SUBGRUPO C2- 75 preguntas*

*Primera parte: 50 preguntas 66.67 %*

*Segunda parte: 25 preguntas 33.33%*

***Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.***

Por todo ello, se hace notar que la **calificación total** obtenida por las personas reclamantes en el ejercicio único, **no puede tomarse como referencia** para el cálculo de la calificación que ha obtenido en el apartado LCØ (máximo 40 puntos) de la lista de espera.

La calificación obtenida en el apartado LCØ de la lista de espera se calcula con:





- La puntuación de la primera parte del ejercicio único (46 preguntas, tras la anulación de 4), que se hizo pública en el Portal de Empleo Público mediante la *Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera derivada de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos, Técnicos auxiliares, opción Auxiliar Educativo por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (B.O.R.M. de 24 de octubre de 2022.*
- Más la obtenida en la segunda parte del ejercicio (23 preguntas, tras la anulación de 2), siempre que la de la primera parte sea superior a 1,5 puntos. Las calificaciones de cada una de las dos partes del ejercicio se dio a conocer igualmente el 5 de diciembre e 2023 mediante *Resolución definitiva del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos, Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional convocadas por orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (B.O.R.M. de 24 de octubre de 2022), por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el ejercicio único.*

**Quienes hayan obtenido una puntuación inferior a 1,5 puntos en la primera parte, sólo contarán con ella para calcular su calificación en el apartado LCØ de la lista de espera.**

Ejemplos de cálculo de la calificación del apartado LCØ.

**a). Ejemplo** de modo de obtención de la puntuación LCØ de una de las personas reclamantes con calificación **SUPERIOR** a 1,5 en la primera parte:

- Puntuación total del ejercicio único: **4,389**
  - Puntuación obtenida en la primera parte: **2,255**
  - Puntuación obtenida en la segunda parte: **2,080**
  - Para el cálculo de puntuación LCØ:  $2,255 + 2,080 = 4,335$ , que es distinta, e inferior en este caso, a la total obtenida en el ejercicio único: 4,389.
  - Puntuación LCØ: **28,900**, calculada automáticamente por el programa ATRIL de gestión de tribunales de la CARM.
- La persona reclamante puede realizar el cálculo:  $4,335 \times \frac{40}{6} = 28,900$

**b). Ejemplo** de modo de obtención de la puntuación LCØ de una de las personas reclamantes con calificación **INFERIOR** a 1,5 en la primera parte:

- Puntuación total del ejercicio único: **3,278**
  - Puntuación obtenida en la primera parte: **1,468 (inferior a 1,500)**
  - Para el cálculo de puntuación LCØ: solamente primera parte.
  - Puntuación LCØ: **9,7867** calculada automáticamente por el programa ATRIL de gestión de tribunales de la CARM.
- La persona reclamante puede realizar el cálculo:  $1,468 \times \frac{40}{6} = 9,7867$





**BASE 10.4 b). Sobre calificación apartado LO0. Servicios prestados en la Administración Pública mismo cuerpo.**

**1. Base 10.4 b.1).**

*Experiencia obtenida por servicios prestados en la **Administración Pública Regional** o en la **Administración General del Estado** cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el **Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria**, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.*

**2. Base 10.4 b.2).**

*Experiencia obtenida por servicios prestados en la **Administración General del Estado** cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en **otras Administraciones Públicas españolas** en **Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria**, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.*

La lectura de las bases indica el carácter restrictivo de la experiencia valorable en la Lista de Espera que, a diferencia de la fase de concurso, se limita a la prestación de servicios como Auxiliar Técnico Educativo, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas.

Se recuerda a las personas reclamantes que han formulado reclamación en este apartado, que los méritos se contabilizan hasta el 22/11/2022, así como que la experiencia como Auxiliar Técnico Educativo en centros educativos concertados o Administraciones extranjeras no es valorable.

**BASE 10.4 c). Sobre calificación apartado LE0. Cursos de formación superados en Escuelas Oficiales de Funcionarios.**

**1. Cursos valorables y fecha de méritos**

Base 10.4 c). *Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por **Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios**. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de **Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud** y los declarados de interés científico sanitario por la **Consejería competente en materia de Sanidad** [...].*

*Se valorará la formación con la certificación que acredite la **asistencia y aprovechamiento** de la misma.*

Se han destacado en negrita las palabras clave para la correcta interpretación del texto. De ello se deduce que la mera participación o asistencia, sin aprovechamiento (también indicado con la palabra “superado”), no es suficiente para la valoración de un curso, extremo que no ocurría en la fase de concurso, según la base 7.3 c). [...] *siempre que conste la asistencia y/o*





*aprovechamiento*, lo que permitía al Tribunal valorar asistencia o aprovechamiento indistintamente.

Los cursos realizados a través de la plataforma FORMACARM, gestionada por la Fundación Integra, necesitan para ser valorados contar con acreditación **CERTIFICARM** tras haber realizado la prueba presencial en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), que puede realizar el personal empleado público, previa cita en la misma.

Del mismo modo, se recuerda que la base 10.4 limita las fechas de valoración de los méritos hasta *“la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas”*. Por ello, los cursos se han valorado hasta el **22/11/2022**.

## 2. Reclamantes con puntuación en apartado LEØ, pero no en apartado LOØ.

En la Resolución complementaría figuran reclamantes con puntuación en el apartado LEØ, pero no en LOØ, debido a circunstancias como experiencia laboral en otros cuerpos, lo que ha hecho posible la realización de cursos de formación en institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, en la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas. Igualmente, la existencia de personal sanitario de la Región de Murcia, o de otras Administraciones Públicas, cuyos cursos también son valorables, aunque no cuente con experiencia laboral como Auxiliar Técnico Educativo.

### **Base 10.4 d). Sobre calificación apartado LFØ. Titulaciones académicas**

#### 1. **Texto literal:** *“Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:*

*Por tener un título de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.*

*Por tener el grado de doctor o un título de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.*

*Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma [...]: 1 punto.*

La puntuación máxima es de 3 puntos en este apartado. A continuación, se facilita un ejemplo aclaratorio:

Una persona reclamante puede tener además de Graduado Escolar o ESO (exigida para el acceso) un título de FP1 (técnico auxiliar, actualmente FP básica) y, por tanto, computaría 1 punto en el subapartado LF1. Además, si tiene el Bachillerato sumaría otros 2 puntos, pero en el subapartado LF2. Si también tuviera un título de diplomado, licenciado, grado o doctorado, no se tendrían en cuenta, porque ya habría alcanzado la puntuación máxima en este subapartado. Igualmente, no se computaría el B2 en el subapartado LF3 porque ya ha conseguido el máximo de puntuación del apartado general **LFØ de Titulaciones académicas**.

Se recuerda igualmente que la titulación de acceso por sí sola no puntúa en el subapartado LF1, ya que es la que permite poder concurrir a las pruebas selectivas y, por ello, se ha subrayado y destacado en negrita en el texto de la base 10.4 d) la palabra **distintas**.





Por otro lado, los **certificados de profesionalidad** no son equivalentes a titulaciones de FP (Real Decreto 34/2008, art. 2) y, por tanto, no son computables como mérito, así como tampoco la superación de la **Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años, ni la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio o superior, equivalentes al título de ESO y Bachillerato respectivamente**, pero sin ser titulaciones académicas, aunque cuentan con validez de carácter profesional: *Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los titulaciones de graduado en Educación Secundaria y de Bachiller, regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuya nueva redacción (art. 3.1) es: *La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior, a la formación profesional de grado medio o superior, a las enseñanzas deportivas de grado medio o superior o a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de diecinueve años, será equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados.**

La superación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores, solo tiene efectos para el acceso a empleos públicos y privados, junto a la posibilidad de iniciar estudios universitarios: (id. Art. 3.3) *La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales...*

Nomenclaturas de las titulaciones de nivel de acceso. Si la persona aspirante tiene más de una, se computa en el subpartado LF1 de ATRIL (sistema de gestión para tribunales). Un título = 1 punto, que es el máximo computable. Habida cuenta de que algunas personas reclamantes no han interpretado correctamente la base de la convocatoria, se facilita la tabla siguiente:

Ley 14/1970	Ley 2/2006
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduado Escolar</li> <li>• FP1.Técnico Auxiliar. Módulo experimental Nivel II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduado en Educación Secundaria (ESO)</li> </ul>

Titulaciones superiores a las del nivel de acceso. Si la persona tiene una, o más, se computa en el subpartado LF2 de ATRIL. Un título = 2 puntos, que es el máximo computable.

- Técnico. (Grado Medio FP)
- Técnico especialista. Módulo experimental Nivel III (Ley 14/1970)
- Técnico Superior (Grado Superior FP)
- Bachiller
- Diplomatura
- Licenciatura
- Grado
- Doctorado





### **BASE 10.7. Acreditación de méritos.**

- **Méritos de oficio: 10.orden a).** Los méritos que la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social aporta de oficio al Tribunal son los servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia.
- **Méritos 10.7 b).** Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, deben ser aportados por los aspirantes.
- **Méritos de oficio: 10.7 c).** Los certificados o diplomas de aprovechamiento de los cursos realizados en la EFIAP, son facilitados de oficio al Tribunal.
- **Méritos Titulaciones académicas: 10.7 d).** Deben ser aportados por los aspirantes.

### **Otras consideraciones.**

1. En las bases no figura reserva de plazas, ni puntuación baremable por minusvalía.
2. La fase de concurso, regulada por la base 7 de la convocatoria, tiene un baremo distinto, no confundir con la puntuación del baremo de la lista de espera, que se rige por la base 10.
3. La aplicación de la base 10.5, motiva que algunas reclamaciones se hayan desestimado por ausencia de instancia y presentación de méritos para la lista de espera, o bien porque la instancia indicaba participación en la fase de concurso exclusivamente (base 7.4).
4. Como se desprende del sombreado de filas de la tabla que se ofrece a continuación, existen dos apartados (LO $\emptyset$  y LF $\emptyset$ ) con una puntuación máxima, que procede de los subapartados correspondientes. En ningún caso, la suma de los subapartados puede superar la puntuación máxima del apartado. Por ejemplo, la puntuación máxima obtenida en los subapartados LF1, LF2 y LF3 no puede superar los 3.0000 puntos máximos del apartado LF $\emptyset$ , aunque la persona opositora poseyera las calificaciones máximas en cada uno de los subapartados. Por ello, el sistema informático ATRI, está programado para que no se pueda superar la puntuación máxima de los apartados.

### **Códigos de los apartados y subapartados del baremo de méritos de la lista de espera**

Apartado	Subapartado	Mérito	Calificación máxima
ORI		A. El opositor proviene de la lista de espera de la convocatoria anterior. N. El opositor no proviene de la lista de espera de la convocatoria anterior.	
LC $\emptyset$		Calificaciones obtenidas en ejercicios realizados (proporcional).	Máx. 40.0000 puntos
LO $\emptyset$		Servicios prestados en las Administraciones Públicas en el mismo Cuerpo y Opción ( <b>TOTAL</b> ).	Máx. 60.0000 puntos
	LO1	Servicios prestados en la CARM en el mismo Cuerpo y Opción convocatoria.	Máx. 60.0000 puntos
	LO2	Servicios prestados en otras Administraciones Públicas mismas funciones Cuerpo y Opción convocatoria.	Máx. 60.0000 puntos





LE0		Cursos superados formación y perfeccionamiento Escuelas Oficiales de Funcionarios	Máx. 3.0000 puntos
LF0		Titulaciones académicas (otras, superiores, idiomas). <b>TOTAL</b>	Máx. 3.0000 puntos
	LF1	Titulaciones académicas (otra de igual nivel distinta a la exigida).	Máx. 1.0000 puntos
	LF2	Titulaciones académicas (otra de nivel superior, o doctorado).	Máx. 2.0000 puntos
	LF3	Titulaciones académicas (Título medio o superior Escuelas Oficiales de Idiomas).	Máx. 1.0000 puntos

RELACIÓN DE ESTIMACIONES/DESESTIMACIONES POR ORDEN ALFABÉTICO DE ASPIRANTES, CON MOTIVACIÓN DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL.

D.N.I. Apellidos, Nombre	MÉRITOS RECLAMADOS	ACUERDO	MOTIVO
***1857** <b>Abril García, Isabel M<sup>a</sup></b>	Valoración de titulaciones y cursos	DESESTIMACIÓN	No se pueden valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.
***2368** <b>Aguado Zapata, Rocío</b>	Valoración de cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos de la reclamante no están convocados, organizados y homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Los cursos realizados a través de la plataforma FORMACARM, gestionada por la Fundación Integra, necesitan para ser





			valorados contar con acreditación CERTIFICARM, tras haber realizado la prueba presencial en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), que solo puede realizar el personal empleado público, previa cita en la misma.
	Valoración de titulaciones	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se añaden 2 puntos en el subapartado LF2.
<b>***8435**</b> <b>Alcalde</b> <b>Montalbán,</b> <b>Ana Dolores</b>	Valoración de titulaciones	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se añaden 2 puntos en el subapartado LF2.
<b>***5802**</b> <b>Alfocea</b> <b>Herrera,</b> <b>Gemma</b>	Revisión de la puntuación del apartado LCØ	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LCØ están valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta. Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2 del presente <i>Anuncio</i> .
<b>***3573**</b> <b>Arce Olmedo,</b> <b>Irene</b>	Valoración de cursos y titulaciones	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos puntuables son los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, etc. (Ver el resto de la redacción de dicha base). Aplicación de la base 10.4 d). La puntuación ya figura en el subapartado LF2.
<b>***6535**</b> <b>Barba Gómez,</b> <b>Fátima</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). Se ha valorado la experiencia hasta 22/11/2022, fecha de finalización del plazo de instancias para participar en el proceso selectivo.





PEÑALVER MARTÍNEZ, ANGEL 16/05/2025 13:53:05  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5bf53bf0-324c-8777-8e0e-00505696280

	Valoración de titulaciones	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se reconocen 2 puntos en el subapartado LF2.
***0203** <b>Belmonte García, María del Carmen</b>	Valoración de titulaciones	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se reconocen 2 puntos en el subapartado LF2.
***1889** <b>Benavente Ruiz, Antonia de los Ángeles</b>	Valoración de experiencia y titulaciones	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia de la reclamante no es valorable al pertenecer a otros cuerpos u opciones distintos a Auxiliar Técnico Educativo. Aplicación de la base 10.4 d). La prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior le permite cursar cualquier ciclo formativo de grado superior, no es una titulación académica. Solo es equivalente al título de Bachiller a los únicos efectos de acceso a empleos públicos o privados. Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
***3385** <b>Boluda Sánchez, Antonia</b>	Valoración de cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos CERTIFICARM los tiene valorados correctamente. Los cursos realizados a través de la plataforma FORMACARM, gestionada por la Fundación Integra, necesitan para ser valorados contar con acreditación tras haber realizado la prueba presencial en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), que solo puede realizar el personal empleado público, previa cita en la misma.
***4716**	Revisión de calificación	DESESTIMACIÓN	



<b>Cava Pascual, Sara Cristina</b>			El apartado LF0 (3 puntos) de titulaciones, se compone de los subapartados LF1 (1 punto) y LF2 (2 puntos). La puntuación de la reclamante es de 2 puntos, procedentes del subapartado LF2, de donde obtiene la puntuación del apartado LF0. No se pueden sumar calificaciones de apartado y de subapartado.
<b>***1643** Cerezo Guzmán, Sofía</b>	Revisión de calificación	DESESTIMACIÓN	El apartado LF0 (3 puntos) de titulaciones, se compone de los subapartados LF1 (1 punto) y LF2 (2 puntos). La nota de la reclamante es de 2 puntos, procedentes del subapartado LF2, de donde obtiene la puntuación del apartado LF0. No se pueden sumar calificaciones de apartado y de subapartado.
<b>***3214** Clares Ortín, Carmen</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia de la reclamante no es valorable al pertenecer a otros cuerpos u opciones distintos a Auxiliar Técnico Educativo.
<b>***0185** Clemente Moreno, María Teresa</b>	Valoración de experiencia y cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia de la reclamante no es valorable al pertenecer a otros cuerpos u opciones distintos a Auxiliar Técnico Educativo. Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos aportados no son valorables.
<b>***0436** Conesa Cañavate, Concepción</b>	Valoración de titulaciones	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). La reclamante cuenta con los 2 puntos máximos en el subapartado LF2, lo que conforma la puntuación global del apartado LF0. No se pueden sumar puntuaciones de apartado y subapartado.





<b>***0513**</b> <b>Coronado</b> <b>Guirao, Ana</b>	Variación de zonas en la lista de espera	INFORMACIÓN	Debe solicitarlo a través de la sede electrónica de la CARM <a href="https://sede.carm.es">https://sede.carm.es</a> , procedimiento 1225.
<b>***9441**</b> <b>De Gea Moya,</b> <b>Ana María</b>	Revisión de la calificación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LC0 están valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta. Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2 del presente <i>Anuncio</i> .
<b>***5709**</b> <b>Escobar</b> <b>Delgado, Silvia</b>	Revisión de la calificación	DESESTIMACIÓN	El apartado LF0 (3 puntos) de titulaciones, se compone de los subapartados LF1 (1 punto) y LF2 (2 puntos). La nota de la reclamante es de 2 puntos, procedentes del subapartado LF2, de donde obtiene la puntuación del apartado LF0. No se pueden sumar calificaciones de apartado y de subapartado.
<b>***1011**</b> <b>Esteban</b> <b>Hernández,</b> <b>Ana Belén</b>	Revisión de la calificación	DESESTIMACIÓN	El apartado LF0 (3 puntos) de titulaciones, se compone de los subapartados LF1 (1 punto) y LF2 (2 puntos). La nota de la reclamante es de 2 puntos, procedentes del subapartado LF2, de donde obtiene la puntuación del apartado LF0. No se pueden sumar calificaciones de apartado y de subapartado.
<b>***6227**</b> <b>Fernández</b> <b>Cremades,</b> <b>Brenda</b>	Revisión de la calificación	DESESTIMACIÓN	El apartado LF0 (3 puntos) de titulaciones, se compone de los subapartados LF1 (1 punto) y LF2 (2 puntos). La nota de la reclamante es de 2 puntos, procedentes del subapartado LF2, de donde obtiene la puntuación del apartado LF0. No se pueden sumar calificaciones de apartado y de subapartado.





<b>***4634**</b> <b>Fernández</b> <b>Yañez, Lucía</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia en la CARM en los puestos de Auxiliar Técnico Educativo (únicos valorables para la lista de espera) están cargadas de oficio hasta el plazo de finalización de instancias, el 22/11/2022.
<b>***1096**</b> <b>Forner Díaz,</b> <b>Yolanda</b>	Valoración de cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos aportados no son valorables
<b>***3495**</b> <b>Franco León,</b> <b>María José</b>	Valoración de cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.7 c). El Tribunal no ha recibido de oficio certificación de oficio de los cursos EFIAP de la reclamante. La comunicación de la fecha de examen no es suficiente para valorar el mérito hasta que la EFIAP expide el certificado.
	Valoración de titulaciones	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se reconocen 2 puntos en el subapartado LF2.
<b>***4987**</b> <b>Gallardo</b> <b>Sánchez, María</b> <b>del Carmen</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia de la reclamante es en el Subgrupo C1 y por tanto no es valorable ya que el Cuerpo y Opción Auxiliar Técnico Educativo de la CARM es C2.
<b>***1936**</b> <b>Gálvez</b> <b>Zomeño, Elvira</b>	Valoración de titulación	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se reconoce 1 puntos en el subapartado LF3.
<b>***6330**</b> <b>García</b> <b>González,</b> <b>María Piedad</b>	Valoración de titulación	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se reconoce 1 punto en el subapartado LF1.
<b>***8141**</b> <b>García Miñano,</b> <b>María Gloria</b>	Valoración de experiencia, cursos y titulaciones	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia en la CARM en los puestos de Auxiliar Técnico Educativo (únicos valorables para la lista de espera)

16/05/2025 13:53:05  
PEÑALVER MARTÍNEZ, ANGEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5bfb3b00-324c-8777-8e0e-00505696280





			<p>están cargadas de oficio hasta el plazo de finalización de instancias, el 22/11/2022. Su experiencia como Auxiliar Técnico Educativo es posterior a dicha fecha.</p> <p>Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos EFIAP son posteriores al 22/11/2022 y el resto no son valorables.</p> <p>Aplicación de la base 10.4 d). La reclamante ya tiene valorados 2 puntos en el subapartado LF2.</p>
<b>***3068**</b> <b>Gomariz Cuartero, Raquel</b>	Valoración de titulación	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se reconocen 2 puntos en el subapartado LF2-
<b>***8493**</b> <b>Hidalgo Lax, María José</b>	Valoración de titulación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). La reclamante ya cuenta con la puntuación máxima del subapartado LF2.
<b>***6644**</b> <b>Jiménez Romera, Ana Belén</b>	Revisión de puntuación y valoración de titulación	DESESTIMACIÓN	<p>Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LC0 están valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta.</p> <p>Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2) del presente <i>Anuncio</i>.</p> <p>Aplicación de la base 10.4 d). La reclamante ya cuenta con la puntuación máxima del subapartado LF2.</p>
<b>***0495**</b> <b>Jorquera García, Cristina</b>	Revisión de calificación	DESESTIMACIÓN	No se pueden valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el





			siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.
<b>***8232** Julia García, Encarnación</b>	Valoración de titulaciones	DESESTIMACIÓN	No se pueden valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.
<b>***9121** López Aledo, Elena</b>	Valoración de cursos	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4.c). Se reconocen únicamente 60 horas de formación, las que están comprendidas en el periodo 11/12/2020-22/11-2022, conforme a lo indicado en la <i>Resolución de la D.G. de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, apartado "CUARTO: Los méritos... de los aspirantes que figuran en el apartado II... serán valorados en relación a aquellos..., se refieran al periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2020 y el 22 de noviembre de 2022".
<b>***6292** López Cánovas, María Teresa</b>	Revisión de la baremacion	DESESTIMACIÓN	La reclamante no forma parte de la lista de espera actualmente en vigor y resultante de la convocatoria anterior DFX05C18, Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera derivada de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnico Auxiliar, opción Auxiliar Educativo, por el turno de consolidación de empleo temporal, de





			<p>la Administración Pública Regional convocadas por orden de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. de 10 de noviembre de 2020).</p> <p>No se pueden valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i>, de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.</p>
<b>***7782**</b> <b>López García,</b> <b>Ruth</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia valorable solo es como Auxiliar Técnico Educativo, y ésta hasta el 22/11/2022. La reclamante cuenta con 9 días de experiencia (0,30 meses) y la base específica que la fracción completa valorable es de 30 días (0,50 por mes).
<b>***6587**</b> <b>López Gómez,</b> <b>María del Mar</b>	Valoración de titulaciones	DESESTIMACIÓN	No es posible valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.
<b>***0378**</b> <b>López Guirao,</b> <b>Carmen María</b>	Valoración de cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos de la reclamante no están convocados, organizados y homologados por Institutos o Escuelas





			Oficiales de Formación de Funcionarios.
	Valoración de títulos	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). Se reconocen 2 puntos en el subapartado LF2.
	Valoración de idioma	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). El nivel de idioma debe ser B2.
<b>***8847**</b> <b>Losa Martínez,</b> <b>Isabel María</b>	Valoración de experiencia y cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). Los servicios prestados son posteriores a 22/11/2022, fecha de finalización de instancias. Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos de la reclamante no están convocados, organizados y homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios.
	Valoración de titulaciones	DESESTIMACIÓN	No es posible valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.
<b>***2433**</b> <b>Marín García,</b> <b>María de los</b> <b>Ángeles</b>	Valoración de examen aprobado en convocatoria anterior	DESESTIMACIÓN	Aplicación de las bases 7.3 d) y 10.4. La valoración como mérito de exámenes aprobados en convocatorias anteriores solo se contempla en la fase de concurso, no para la lista de espera.
<b>***4178**</b> <b>Martínez</b> <b>Barriga, Laura</b>	Revisión de calificación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LCØ están valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta. Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2 del presente <i>Anuncio</i> .





<b>***0825**</b> <b>Martínez Cerón, Juan Miguel</b>	Valoración de curso	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). El curso no es valorable porque no está convocado, organizado y homologado por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios.
<b>***8156**</b> <b>Martínez Giménez, Verónica</b>	Valoración de cursos	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). Se reconocen dos cursos (45 horas) porque forman parte del periodo valorable, que finaliza el 22/11/2022, fecha de finalización de presentación de instancias.
<b>***4942**</b> <b>Mayol Carrillo, Silvia</b>	Valoración de cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10. 4 b). La reclamante proviene de la lista de espera anterior. Por tanto los méritos que se pueden reconocer son los referidos al periodo comprendido entre la fecha de finalización de la presentación de instancias de la última convocatoria y la fecha de finalización de presentación de instancias de la convocatoria actual; es decir, entre el 21/12/2020 y 21 22/11/2022.
<b>***7824**</b> <b>Monedero Rodríguez, María Esther</b>	Valoración de experiencia y revisión de puntuación por titulaciones	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia valorable es solamente hasta el 22/11/2022, fecha de finalización de instancias. El periodo de experiencia de la reclamante no llega a completar el periodo de 30 días, el mínimo que se puede valorar.  El apartado LF0 (3 puntos) de titulaciones, se compone de los subapartados LF1 (1 puntos) y LF2 (2 puntos). La puntuación de la reclamante es de 2 puntos, procedentes del subapartado LF2, de donde obtiene la puntuación del apartado LF0. No se pueden sumar calificaciones de apartado y de subapartado.





<b>***1914**</b> <b>Moreno</b> <b>Vicente, Pilar</b>	Revisión de la calificación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LCØ están valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta. Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2 del presente <i>Anuncio</i> .
<b>***5073**</b> <b>Muñoz Atencia,</b> <b>Jesica</b>	Valoración de examen aprobado en convocatoria anterior	DESESTIMACIÓN	Aplicación de las bases 7.3 d) y 10.4 La valoración como mérito de exámenes aprobados en convocatorias anteriores solo se contempla en la fase de concurso, no para la lista de espera.
	Valoración de titulación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). La prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior le permite cursar cualquier ciclo formativo de grado superior, no es una titulación académica. Solo es equivalente al título de Bachiller a los únicos efectos de acceso a empleos públicos o privados. Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.
<b>***2226**</b> <b>Navarro</b> <b>Morales,</b> <b>Rosario</b>	Valoración de examen aprobado en convocatoria anterior	DESESTIMACIÓN	Aplicación de las bases 7.3 d) y 10.4 La valoración como mérito de exámenes aprobados en convocatorias anteriores solo se contempla en la fase de concurso, no para la lista de espera.
<b>***8192**</b> <b>Paños Ruiz,</b> <b>María Teresa</b>	Valoración de titulación	DESESTIMACIÓN	No se pueden valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte</i>





			<i>de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.
<b>***4183** Pastor Rubio, Cristina</b>	Revisión de calificación y valoración de titulación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LC0 están valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta. Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2 del presente <i>Anuncio</i> . La reclamante puede comprobar que se le ha calculado la mejor puntuación, teniendo en cuenta que en ninguna de las dos convocatorias ha obtenido suficiente puntuación en la parte teórica para que le sea contabilizada la parte práctica. En cuanto a su titulación superior está valorada correctamente en el subapartado LF2 (2 puntos).
<b>***4289** Pefaur Kalnay, María Susana</b>	Valoración de experiencia y cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia computable se refiere a Administraciones Públicas españolas. Los certificados de profesionalidad no son titulaciones académicas, tampoco cursos, conforme a lo dispuesto en la base 10.4 c).
<b>***0993** Perán Segura, Diego</b>	Valoración cursos	DESESTIMACIÓN	No se pueden valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.





			Los cursos de la EFIAP son posteriores a la fecha de finalización de instancia, el 22/22/2022.
<b>***1043**</b> <b>Pereñiguez Ruiz, Julia</b>	Valoración de examen aprobado en convocatoria anterior. Retirada de la lista de personas que ya sean funcionarias		Aplicación de las bases 7.3 d) y 10.4 La valoración como mérito de exámenes aprobados en convocatorias anteriores solo se contempla en la fase de concurso, no para la lista de espera.  La retirada de las personas (26 en total) que ya hayan tomado posesión como ATE, las lleva a cabo la D.G. de Función Pública y Diálogo Social.
<b>***2654**</b> <b>Pérez López, Francisca</b>	Valoración de titulaciones	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se valora titulación de igual nivel a la exigida (1 punto) en subapartado LF1. La titulación superior LF2 ya se valoró anteriormente.
<b>***3841**</b> <b>Pérez Martínez, Carolina</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). Para la lista de espera solo se valora la experiencia en el mismo Cuerpo y Opción de ATE.
<b>***0006**</b> <b>Pérez Sánchez, Carmen María</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). Para la lista de espera solo se valora la experiencia en el mismo Cuerpo y Opción de ATE.
<b>***2988**</b> <b>Pujol Baños, Ángela</b>	Valoración de titulaciones y cursos	DESESTIMACIÓN	No se pueden valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el





			siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.
<b>***7738** Ros Ochoa, Noel Isaías</b>	Revisión de baremación y valoración de experiencia y titulación	DESESTIMACIÓN	La baremación se ha realizado correctamente, aplicando lo indicado en la base 10.4, apartados a), b), c) y d), tal como se explica en las páginas iniciales del presente <i>Anuncio</i> . El nivel B1 de lengua extranjera no es valorable. La experiencia en el mismo Cuerpo y Opción en la CARM le llega al Tribunal asignada de oficio. La calificación del apartado LCO igualmente, calculada por la aplicación ATRIL de gestión de tribunales.
<b>***9404** Ros Sánchez, Lorena</b>	Valoración de examen aprobado en convocatoria anterior	DESESTIMACIÓN	Aplicación de las bases 7.3 d) y 10.4 La valoración como mérito de exámenes aprobados en convocatorias anteriores solo se contempla en la fase de concurso, no para la lista de espera.
<b>***1467** Rubira Riquelme, María Rocío</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). Para la lista de espera solo se valora la experiencia en el mismo Cuerpo y Opción de ATE.
<b>***8186** Ruiz Alcaraz, Mercedes</b>	Valoración de titulaciones	DESESTIMACIÓN	No se pueden valorar los méritos no aportados en su momento, cuya forma de presentación y plazo quedaron fijados en la <i>Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera</i> , de fecha 05/12/2023, donde se establecía el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el tablón, finalizado el 28/12/2023.
<b>***1513** Ruiz Lucas, María José</b>	Revisión de puntuación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LCØ están





			valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta. Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2 del presente <i>Anuncio</i> .
***6856** <b>Ruiz Marín, María Carmen</b>	Valoración de titulación	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se reconoce 1 punto en el subpartado LF1.
***4721** <b>Sánchez Ballesta, Inés María</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). Para la lista de espera solo se valora la experiencia en el mismo Cuerpo y Opción de ATE.
***5168** <b>Sánchez Ruiz, Isabel</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). Para la lista de espera solo se valora la experiencia en el mismo Cuerpo y Opción de ATE.
***3400** <b>Santa Pérez, Alexandra</b>	Valoración de titulaciones	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se valoraron correctamente sus titulaciones en el subpartado LF2 con la puntuación máxima (2 puntos).
***2476** <b>Segura Guardiola, María Carmen</b>	Variación de zonas en la lista de espera	INFORMACIÓN	Debe solicitarlo a través de la sede electrónica de la CARM <a href="https://sede.carm.es">https://sede.carm.es</a> , procedimiento 1225.
***2201** <b>Semitiel Zaplana, Dolores</b>	Valoración de experiencia y titulaciones	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). Para la lista de espera solo se valora la experiencia en el mismo Cuerpo y Opción de ATE. Aplicación de la base 10.4 d). El nivel de lengua extranjera debe ser B2. Las titulaciones superiores se valoraron correctamente en el subpartado LF2 con la puntuación máxima (2 puntos).





***9356** <b>Torres Morales, Daniel</b>	Valoración de titulación	ESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). Se reconoce 1 punto en el subapartado LF1.
***4353** <b>Truque Rosique, María de los Ángeles</b>	Revisión de la calificación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LC0 están valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta. Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2 del presente <i>Anuncio</i> .
***2188** <b>Varela González, Sandra</b>	Valoración de titulación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 d). La baremación del apartado LFO se realizó correctamente. Dispone de titulación superior a la exigida y por tanto reconocidos 2 puntos en el subapartado LF2.
***6544** <b>Vázquez Sánchez, María del Pilar</b>	Valoración de ejercicio aprobado en convocatoria anterior. Experiencia CARM y titulación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de las bases 7.3 d) y 10.4 La valoración como mérito de exámenes aprobados en convocatorias anteriores solo se contempla en la fase de concurso, no para la lista de espera. Aplicación de la base 10.4 b). Para la lista de espera solo se valora la experiencia en el mismo Cuerpo y Opción de ATE. Aplicación de la base 10.4 d). La titulación aportada por la reclamante no de igual nivel a la exigida para el acceso, que se valoraría en el subapartado LF1. El Grado Medio es superior a ESO. Por ello se valoró correctamente en el subapartado LF2.
***5052** <b>Vega Barba, Irene</b>	Valoración de cursos	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos realizados a través de la plataforma FORMACARM, gestionada por la Fundación Integra, necesitan para ser valorados contar con acreditación CERTIFICARM, tras haber realizado la prueba presencial en la





			Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), que solo puede realizar el personal empleado público, previa cita en la misma.
<b>***0487**</b> <b>Villa Aroca,</b> <b>Amelia</b>	Valoración de experiencia	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia de la reclamante no es valorable al pertenecer a otros cuerpos u opciones distintos a Auxiliar Técnico Educativo.
<b>***0527**</b> <b>Vinal Navarro,</b> <b>Ana Isabel</b>	Revisión de la baremación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 b). La experiencia de la reclamante no es valorable al pertenecer a otros cuerpos u opciones distintos a Auxiliar Técnico Educativo. Aplicación de la base 10.4 c). Los cursos aportados están fuera del periodo de finalización de instancias, el 22/11/2022. Los cursos realizados a través de la plataforma FORMACARM, gestionada por la Fundación Integra, necesitan para ser valorados contar con acreditación CERTIFICARM, tras haber realizado la prueba presencial en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), que solo puede realizar el personal empleado público, previa cita en la misma. Aplicación de la base 10.4 d). La titulación aportada es equivalente a ESO y Graduado Escolar, la misma exigida para la convocatoria. No es posible su valoración en los apartados LF1 (otra del mismo nivel de la exigida) y LF2 (de nivel superior).
<b>***4936**</b> <b>Zamora López,</b> <b>Raquel</b>	Revisión de calificación	DESESTIMACIÓN	Aplicación de la base 10.4 a). Las calificaciones del apartado LCØ están valoradas de modo proporcional. La puntuación es correcta. Ver las aclaraciones para el cálculo proporcionadas en las páginas 1 y 2) del presente <i>Anuncio</i> .

El Presidente del Tribunal. Ángel Peñalver Martínez. Documento firmado electrónicamente al margen

